



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra vencido el término para subsanar la solicitud de subrogación. Bucaramanga, 28 de mayo de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS:	ROBINSON SANTANA VALENZUELA
RADICADO:	680014189001-2019-00102-00
PROVIDENCIA	INTERLOCUTORIO No. 310
DECISIÓN:	RECHAZA SOLICITUD DE SUBROGACION POR NO SUBSANAR
TRÁMITE:	INSTANCIA

La presente solicitud de subrogación, solicitada por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA cesionario del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., a través de apoderada judicial, se inadmitió mediante auto del dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), para que la parte actora dentro del término legal de cinco (5) días, subsanara lo advertido en las consideraciones de la providencia reseñada.

Revisadas las diligencias, se tiene que el término en cuestión transcurrió en silencio, por lo que de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, se debe decretar el rechazo de la mentada solicitud.

En mérito de lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente -solicitud de subrogación-, instaurada por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA cesionario del FONDO DE GARANTÍAS S.A, por lo consignado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 20** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **01 DE JUNIO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b7471c912260d52510054d77c7f1b00d9d28c9d2ea2b19820982dfcf3bb31aab

Documento generado en 30/05/2021 06:31:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**